

RESOLUCION 12 DE 2009

(septiembre 18)

Diario Oficial No. 47.487 de 29 de septiembre de 2009

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifica la Resolución número 29 de 2008.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónase un inciso al literal e) del artículo 4° de la Resolución 29 de 2008, el cual quedara así:

Los proyectos de siembra y mantenimiento de áreas nuevas en cultivos de ciclo corto, que hagan parte de la Apuesta Exportadora Agropecuaria 2006 - 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y que se desarrollen bajo el esquema de crédito asociativo no tendrán tope máximo a financiar, siempre y cuando los integrados sean pequeños productores y el integrador ofrezca garantías del crédito diferentes al Fondo Agropecuario de Garantías FAG, para respaldar la obligación.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 2009.

El Presidente,

Andrés Fernández Acosta.

Ministro.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento

Secretario.

